



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 18 de noviembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 28 de octubre del 2021, el Oficio N° 309-2021-MDS-A de fecha 19 de julio del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo, reitera solicitud de apoyo con maquinaria pesada (Motoniveladora), para la realización de trabajos de mantenimiento de caminos vecinales en los diferentes caseríos del Distrito de Suyo, los cuales se encuentran deteriorados debido a las fuertes lluvias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 238-2021-M.P.A/G.D.U.R.-S.G.M, de fecha 27 de Octubre del 2021 el Subgerente de Maestranza, informa que se cuenta con la motoniveladora 140 k, para la realización de trabajos de mantenimiento de caminos vecinales en los diferentes caseríos del Distrito de Suyo, los cuales se encuentran deteriorados debido a las fuertes lluvias, por el lapso de 10 días calendarios a partir del 03 al 16 de noviembre del 2021, que a continuación detallamos:

- Progreso – Cabuyal – Portillo – Carrizo, en la Comunidad de Pampa Larga.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo, el inciso 26 del artículo 9° de la norma en comento, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con los actuados, se tiene que el referido Convenio tiene como finalidad la colaboración mutua para la realización de trabajos de mantenimiento y reparaciones menores, mayores en los caminos vecinales del Distrito de Suyo, para lo cual es necesario que la Municipalidad aporte maquinaria y la Municipalidad Distrital de Suyo aporte el combustible que se requerirá para dichos trabajos, entre otras obligaciones.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2021-MPA-"C"



Que, con Informe N° 1073-2021-MPA-GAJ, de fecha 28 de octubre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es VIABLE la aprobación por parte del Concejo Municipal del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO, para su apoyo con maquinaria pesada, autorizándole al señor Alcalde la suscripción del mismo. De acuerdo a las normas legales acotadas. En consecuencia, puede remitirse a dicha instancia para su aprobación y autorización correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Augusto Francisco Delgado Espejo, suscribir el convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Suyo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE